

45



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 06 AGO 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00436-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>32</u>, hoy <u>06 AGO 2021</u>, a la hora de las 8:00 p.m.</p> <p>La secretaria <u>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</u></p>
--

CM